DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2019070003455
Fecha: 02/07/2019
Tipo: DECRETO
Destino: ALBER

Por la cual se Trasladan unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* El Servidor Docente **ALBER ANDREI ZULUAGA GALEANO**, identificado con Cédula **15.386.447**, quien viene vinculado en Propiedad como Docente de Educación Física, Recreación y Deportes en la Institución Educativa Fundación Celia Duque de Duque, Sede Centro Educativo Rural Rita Botero del municipio de Abejorral, plaza 1893000-004, mediante comunicación escrita del 15 de mayo de 2019, solicita traslado para el municipio de La Unión, para la Institución Educativa Marco Emilio López Gallego, petición que hace debido a que tiene su lugar de residencia y grupo familiar en el municipio de La Ceja, y como hay cercanía entre estos municipios, permitiéndole así mayor facilidad de desplazarse entre el lugar de trabajo y su residencia.

* En tanto, las Directivas de la Secretaría de Educación, deciden atender la solicitud del Docente Zuluaga Galeano; para lo cual, dispone el traslado por Necesidad del Servicio del Educador vinculado en Provisionalidad **CRISTIAN FERNANDO ALZATE CIRO**, identificado con Cédula **70.954.438**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes, quien viene laborando en la Institución Educativa Marco Emilio López Gallego del municipio de La Unión, plaza 1846990-018 -población mayoritaria.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

90-4

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente Docente **ALBER ANDREI ZULUAGA GALEANO**, identificado con Cédula **15.386.447**, Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes, vinculado en Propiedad como Docente de Educación Física, Recreación y Deportes para la Institución Educativa Marco Emilio López Gallego del municipio de La Unión, en reemplazo de Cristian Fernando Alzate Ciro, identificado con Cédula 70.954.438, quien pasa a otro municipio, plaza 1846990-018 -población mayoritaria; el educador Zuluaga Galeano viene como Docente de Educación Física, Recreación y Deportes de la Institución Educativa Fundación Celia Duque de Duque, Sede Centro Educativo Rural Rita Botero del municipio de Abejorral, plaza 1893000-004–población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **CRISTIAN FERNANDO ALZATE CIRO**, identificado con Cédula **70.954.438**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes, vinculado en Provisionalidad como Docente de Educación Física, Recreación y Deportes para la Institución Educativa Fundación Celia Duque de Duque, Sede Centro Educativo Rural Rita Botero del municipio de Abejorral, en reemplazo de Alber Andrei Zuluaga Galeano, identificado con Cédula 15.386.447, quien pasa a otro municipio, plaza 1893000-004–población mayoritaria; el educador Alzate Ciro viene como Docente de Educación Física, Recreación y Deportes de la Institución Educativa Marco Emilio López Gallego del municipio de La Unión, plaza 1846990-018 -población mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a las interesadas, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO*:* Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO*: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable,* ***dentro de los 10 días siguientes a la notificación****, deberán aportar* ***el Certificado de inicio y terminación de labores.*** *Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		28.06.19.
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		28/06/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		27/06/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa	Carmenza Castaño Santa	25-06-2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		